

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 13 de NOVIEMBRE del 2007

Vistos; el Memorandum N° 927-2007-OL-INEN, del Director de la Oficina de Logística, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM establece que antes de convocar a procesos de selección, es requisito que el proceso se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y además cuente con el Expediente debidamente aprobado, para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, mediante Memorando N° 120-DRT-INEN-2007, del 16 de Agosto del 2007, la Dirección de Radioterapia solicita la Adquisición de 01 Equipo de Cámara Gamma Topográfica SPECT, en calidad de reemplazo por causal de obsolescencia;

Que, el proceso de selección a convocar corresponde a la Licitación Pública LP N° 0006-2007-INEN "Adquisición de 01 Equipo de Cámara Gamma Topográfica SPECT", proceso de selección se encuentra contemplado en el Plan de Anual de Contrataciones y Adquisiciones del INEN para el año 2007, aprobado con Resolución Directoral N° 016-DG-INEN-2007 y modificado por las Resoluciones Administrativas N° 020, 021, 034, 037 y 048-2007-OGA-INEN;

Que, mediante Memorando N° 910-2007-OL-INEN, del 07 de Noviembre del 2007, la Dirección de Logística, solicita a la Dirección de la Oficina General de Administración del INEN, informe sobre la disponibilidad presupuestal para la Adquisición de 01 Cámara Topográfica SPECT, por reemplazo;

Que, mediante Memorando N° 615-2007-OGA-INEN- la Dirección General de Administración, de fecha 07 de Noviembre del 2007, solicita a la Dirección de Planificación y Presupuesto del INEN, informe sobre la Previsión Presupuestal para llevar a cabo la Adquisición de un Equipo de Cámara Gamma Topográfica SPECT;

Que, mediante los Memorandum N° 295-2007-OGPP-INEN, de fecha 08 de Noviembre del 2007, la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del INEN, comunica que se cuenta con el Marco de Presupuesto (previsión presupuestal y fuente de financiamiento), para la realización del proceso de selección de la Licitación Pública N° 0006-2007-INEN "Adquisición de 01 Equipo de Cámara Gamma Topográfica SPECT", por un monto total hasta de S/. 1'144,991.53, (Un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno Y 53/100 Nuevos Soles);

Que, mediante documento de vistos, la Dirección de la Oficina de Logística, solicita la Aprobación del Expediente y Autorización para la realización del proceso de selección de la Licitación Pública N° 0006-2007-INEN Adquisición de 01 Equipo de Cámara Gamma Topográfica SPECT", por un valor referencial total ascendente a S/. 1'040,901.39 (Un Millón Cuarenta Mil Novecientos Uno con 39/100 Nuevos Soles); adjuntándose el respectivo Estudio Técnico, así como la designación del Comité Especial respectivo;

Que, el Artículo 45° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que el Comité Especial se encargará de la organización y ejecución, desde la preparación de las Bases del proceso de selección;



000372

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9º del Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y Resolución Ministerial N° 086-2007-MINSA, contando con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de la Oficina General de Administración y del Director de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico y autorizar la realización de la Licitación Pública N° LP-0006-2007-INEN "Adquisición de 01 Equipo Cámara gamma Topográfica SPECT", por un valor referencial total ascendente a S/. 1'040,901.39 (Un Millón Cuarenta Mil Novecientos Un con 39/100 Nuevos Soles), cuyo desarrollo contará con un representante del Órgano de Control Institucional del INEN; el mismo que participará como miembro observador; asimismo estará a cargo del siguiente Comité Especial:

Miembros Titulares:

- ING. ALEJANDRO A. CEDEÑO MONRROY, quien actuará como Presidente
- DR. ROQUE CANO PEREZ, miembro
- ING. CARLOS ALBERTO MORALES CASTRO, independiente

Miembros Suplentes:

- LIC. HUMBERTO NIZAMA AVILA
- DRA. ADELA HEREDIA ZELAYA
- SR. WILFREDO ROJAS ARBILDO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Logística queda encargada de ejecutar las acciones del caso, a fin de que el Comité Especial desarrolle el proceso con estricta sujeción a las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinde el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité Especial constituido, para el cumplimiento de sus funciones.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

*Carlos E. Vigil Rojas*  
Dr. Carlos E. Vigil Rojas  
Director General

